



EDICTO No. 008
Valledupar, 18 de agosto de 2022

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. 144-97 código GILD-02 se ha proferido el Auto VSC 000003 del 24 de junio de 2022.

Que se envió citación para surtir notificación personal al señor ALVARO MORON CUELLO mediante oficio con radicado No 20229060395361 del 8 de julio de 2022, sin que a la fecha haya sido posible surtir la notificación personal.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, una vez surtido el trámite que se ha descrito previamente, debe procederse mediante emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco (5) días.

Conforme a lo expuesto, se realiza la notificación por edicto del Auto VSC 000003 del 24 de junio de 2022, el cual en su parte resolutive dispone:

(...)

DISPONE

De conformidad con la Ley 685 de 2001, la Ley 2056 de 2020 y las Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la Resolución No. 363 de 30 de junio de 2021 y Resolución No. 591 del 20 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución No. 596 de 20 de septiembre de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

Primero.- Ordenar la Apertura del Proceso de Expropiación del predio rural ubicado en la vereda CASACARA, municipio AGUSTIN CODAZZI, con Matricula Inmobiliaria 190-36321 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Departamento del Cesar) y cédula catastral 20013000200010191000, denominado "Aquí me quedo". Ubicado en las siguientes coordenadas:

MIS7-P-004-F-006/V2

ID	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	Este	Norte
1	1,068,149.27	1,574,062.21
2	1,068,132.28	1,574,083.92
3	1,068,096.43	1,574,126.79
4	1,068,044.55	1,574,189.56
5	1,068,002.98	1,574,242.05
6	1,067,913.07	1,574,352.45
7	1,067,856.38	1,574,422.26
8	1,067,798.89	1,574,489.95
9	1,067,709.69	1,574,594.14
10	1,067,709.23	1,574,595.70
11	1,067,831.25	1,574,687.34
12	1,067,914.31	1,574,748.42
13	1,067,947.37	1,574,711.03
14	1,068,058.08	1,574,581.06
15	1,068,202.99	1,574,412.46
16	1,068,298.96	1,574,315.26
17	1,068,293.84	1,574,307.89
18	1,068,426.18	1,574,173.38
19	1,068,446.21	1,574,114.32
20	1,068,496.88	1,574,043.93
21	1,068,409.43	1,573,975.25
22	1,068,278.06	1,573,870.74
23	1,068,243.86	1,573,917.82
24	1,068,204.06	1,573,972.98
25	1,068,172.37	1,574,025.45
26	1,068,149.27	1,574,062.21

Se relacionan a continuación los herederos reconocidos judicialmente del último propietario del inmueble denominado "Aquí me quedo":

No.	HEREDERO	Dirección Notificaciones	Apoderado
1	<p>ALFONSO MORÓN COTES reconocido como cesionario del 50% de los derechos herenciales de los herederos reconocidos del causante.</p>	<p>Dirección de notificación es la Calle 5 No 6-38 de la Paz, Cesar.</p>	<p>Dr. Álvaro Morón Cuello, portador de la Tarjeta Profesional No 20675 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la carrera 6 No 9-25 Apto 102 barrio Novalito de la ciudad de Valledupar, y correo electrónico: alvaromoronabogados@hotmail.com</p> <p>Dra. Eloisa Morón Cotes identificada con T.P. 22.242 del C.S.J. con dirección de notificación Calle 14 B No 19 D-44 Barrio Las Flores de Valledupar y correo electrónico: elomoron@yahoo.com.</p>
2	<p>DAMARIS ARIAS PORTILLO, reconocida como heredera en representación de su difunta madre Ana Julia Portillo, hermana del causante</p>	<p>Dirección de notificación la Carrera 31 N número 68D-77 sur barrio Villas de Bolívar. Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. correo: nohemy_2485@hotmail.com</p>	<p>Dr. Álvaro Morón Cuello, portador de la Tarjeta Profesional No 20675 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la carrera 6 No 9-25 Apto 102 barrio Novalito de la ciudad de Valledupar, y</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

	Alfonso Portillo, quien además fue reconocida como cesionaria del 50% de los derechos herenciales de los demás herederos reconocidos del causante.	y celular 3123217485.	correo electrónico: alvaromoronabogados@hotmail.com Dra. Eloisa Morón Cotes identificada con T.P. 22.242 del C.S.J. con dirección de notificación Calle 14 B No 19 D-44 Barrio Las Flores de Valledupar y correo electrónico: elomoron@yahoo.com .
--	--	-----------------------	---

Segundo.- Ordenar la práctica de una Inspección Administrativa para determinar el carácter indispensable del predio denominado “Aquí me quedo”, conforme a los datos de identificación y ubicación que se han indicado en el numeral primero, para lo cual se designará a un Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas, profesional de la Agencia Nacional de Minería – ANM – Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para la práctica de esta diligencia y dos abogados por parte de la Agencia Nacional de Minería, que se encargarán de adelantar la parte jurídica de la misma.

A) Ordenar la práctica del avalúo del predio denominado “Aquí me quedo”, predio rural ubicado en la vereda CASACARA, municipio AGUSTIN CODAZZI, con Matricula Inmobiliaria 190-36321 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Departamento del Cesar) y cédula catastral 20013000200010191000, de conformidad con la solicitud de expropiación con radicados Nos 20211001579722 y 20221001626602 por parte de DRUMMOND LTD., identificada con NIT. 800.021.308-5 y DRUMMOND COAL MINNING LLC SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 800.037.774-3, consorcio titular del contrato de gran minería No 144-97, inscrito en el Registro Minero con el código No GILD-02. El objeto de la visita será tasar la indemnización que se debe pagar por los derechos de propiedad a favor de los herederos descritos en el numeral primero.

Para su práctica, ofíciase a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, con el objeto que se designe a un (os) perito (s).

B) Designese a los abogados ALFONSO LEONARDO TOVAR DÍAZ, y MARGARITA ROSA CORDOBA CALDERÓN de la Agencia Nacional de Minería – ANM – Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para adelantar el trámite jurídico y



acompañamiento a la citada diligencia y en desarrollo de ella se levante el acta correspondiente, dé posesión al perito evaluador designado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, y preste el apoyo a que haya lugar.

La práctica de la anterior diligencia será a costa de la parte interesada y se realizará el día **27 de julio de 2022**, a partir de las 10 A.M., en el lugar de ubicación del lote de terreno que conforma el predio objeto de expropiación.

- C) *Desígnese al Ingeniero JUAN CARLOS ORTEGA MAZORRA, de la Agencia Nacional de Minería – ANM – Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para adelantar el trámite técnico del presente proceso, para que acompañe la citada diligencia y en desarrollo de ella levante el concepto técnico correspondiente y preste el apoyo a que haya lugar.*

Tercero.- De la presente decisión notifíquese personalmente al señor JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ representante legal del consorcio conformado por DRUMMOND LTD., identificada con NIT. 800.021.308-5 y DRUMMOND COAL MINNING LLC SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 800.037.774-3, consorcio Titular del Contrato de gran minería No 144-97, inscrito en el Registro Minero con el No. GILD-02., cuyo correo electrónico de notificaciones es: correo@drummondLtd.com y a los herederos reconocidos judicialmente del predio denominado “Aquí me quedo”, predio rural ubicado en la vereda CASACARA, municipio AGUSTIN CODAZZI, con Matricula Inmobiliaria 190-36321 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Departamento del Cesar) y cédula catastral 20013000200010191000, conforme a los artículos 67 y 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndoles que contra la presente decisión no procede ningún recurso. Herederos reconocidos judicialmente que se relacionan a continuación con su respectivo nombre, domicilio y apoderados a saber:

No.	HEREDERO	Dirección Notificaciones	Apoderado
1	ALFONSO MORÓN COTES reconocido como cesionario del 50% de los derechos herenciales de los herederos reconocidos del causante.	Dirección de notificación es la Calle 5 No 6-38 de la Paz, Cesar.	Dr. Álvaro Morón Cuello, portador de la Tarjeta Profesional No 20675 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la carrera 6 No 9-25 Apto 102 barrio Novalito de la ciudad de Valledupar , y correo electrónico: alvaromoronabogados@hotmail.com Dra. Eloisa Morón Cotes identificada con T.P. 22.242 del C.S.J. con dirección de notificación



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

			Calle 14 B No 19 D-44 Barrio Las Flores de Valledupar y correo electrónico: elomoron@yahoo.com .
2	DAMARIS ARIAS PORTILLO , reconocida como heredera en representación de su difunta madre Ana Julia Portillo, hermana del causante Alfonso Portillo, quien además fue reconocida como cesionaria del 50% de los derechos herenciales de los demás herederos reconocidos del causante.	Dirección de notificación la Carrera 31 N número 68D-77 sur barrio Villas de Bolívar. Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. correo: nohemy_2485@hotmail.com y celular 3123217485.	Dr. Álvaro Morón Cuello, portador de la Tarjeta Profesional No 20675 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la carrera 6 No 9-25 Apto 102 barrio Novalito de la ciudad de Valledupar , y correo electrónico: alvaromoronabogados@hotmail.com Dra. Eloisa Morón Cotes identificada con T.P. 22.242 del C.S.J. con dirección de notificación Calle 14 B No 19 D-44 Barrio Las Flores de Valledupar y correo electrónico: elomoron@yahoo.com .

Cuarto.- *Sírvase presentarse el solicitante del trámite administrativo de declaración de expropiación, señor JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ o su apoderado, a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, ubicado en la Carrera 15 No 91-30 Piso 3 en Bogotá D.C., con el fin de concertar los honorarios por concepto de la diligencia de avalúo y allegar las respectivas fichas técnicas del bien inmueble a expropiar.*

Quinto.- *Oficiese al Personero Municipal y al Secretario de Gobierno de AGUSTIN CODAZZI (CESAR) con el fin de que se sirvan asistir como veedores dentro del proceso asunto de la referencia.*

Sexto.- *Oficiese a la Policía Nacional Municipio de AGUSTÍN CODAZZI o VALLEDUPAR (CESAR) con el fin de brindar acompañamiento y demás facultades otorgadas en el Código Nacional de Policía para la práctica de la diligencia en mención.*

Séptimo.- *Remítase el acto administrativo al Punto de Atención Regional-PAR Valledupar, para que efectúe la notificación de este acto administrativo de acuerdo al contenido de la Ley 1437 de 2011 artículos 67 y 68, que por ser de trámite no*



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RAAD DE LA OSSA

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

(...)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Valledupar, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 4:30 p.m.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

Elaboró: Yoeliz Gutierrez Aviles.